

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-16000-21-0971-2021

971-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217,152.2
Muestra Auditada	187,733.4
Representatividad de la Muestra	86.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 217,152.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron 187,733.4 miles de pesos, que representaron el 86.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 58.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un Nivel Medio, por lo que se establecieron acuerdos para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcionara la documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; compromisos que la entidad federativa acordó cumplir a más tardar el 31 de agosto de 2021, por lo que aún se encuentra dentro del plazo para acreditar el cumplimiento de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020 y sus rendimientos financieros.

3. El SESESP y la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE) abrieron dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros, las cuales se informaron a la SFA para efecto de la radicación de los recursos, así como a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DGVS).

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los recursos del FASP 2020 por 217,152.2 miles de pesos de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, recursos que al 31 de diciembre de 2020 generaron rendimientos financieros por 80.6 miles de pesos, y durante el mes de enero de 2021 por 1.3 miles de pesos, en total 81.9 miles de pesos; por otra parte, se constató que la SFA transfirió al SESESP los recursos del FASP 2020 por 217,152.2 miles de pesos y 80.6 miles de pesos de rendimientos financieros, y reintegró 1.3 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, no transfirió de manera oportuna los rendimientos financieros al SESESP, ya que fueron depositados con atrasos de 2 a 39 días hábiles posteriores a la fecha límite, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último.

2020-B-16000-21-0971-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron de manera oportuna los rendimientos financieros al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que fueron depositados con atrasos que van de 2 a 39 días hábiles posteriores a la fecha límite, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último.

5. Se constató que los saldos de la cuenta bancaria donde la SFA recibió y administró los recursos del FASP 2020, tanto al 31 de diciembre de 2020 como al 31 de marzo de 2021, corresponden con los montos reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que en ésta no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

6. Se constató que la cuenta bancaria donde el SESESP recibió y administró los recursos del FASP 2020, presentaba un saldo de 23,938.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y de 49.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, los cuales corresponden con los montos reportados a las mismas fechas en los registros contables y presupuestarios; asimismo, se constató que en esta cuenta no se incorporaron recursos distintos a los del fondo; sin embargo, se transfirieron recursos por 3.0 miles de pesos a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de la aportación estatal del FASP 2021.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el importe de 2,994.48 pesos corresponden a rendimientos financieros generados en el mes de marzo de 2021, originados por un depósito erróneo que realizó la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a la cuenta bancaria del FASP, mismos que fueron depositados a la cuenta bancaria correspondiente, por lo que justifica el traspaso a la cuenta bancaria de recursos estatales del FASP 2021, con lo que se solventa lo observado.

7. El SESESP notificó a la SFA la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos de la Aportación Estatal; sin embargo, no se presentó evidencia de la documentación que acredite que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó la aportación con cargo a su presupuesto de cuando menos el equivalente al 25% del total de los recursos federales otorgados del FASP 2020, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula segunda, párrafo segundo; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa, apartado A, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, artículo 13.

2020-B-16000-21-0971-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la aportación con cargo al presupuesto de la entidad federativa de cuando menos el equivalente al 25% del total de los recursos federales otorgados del FASP 2020, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula segunda, párrafo

segundo; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa, apartado A, y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, artículo 13.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SFA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASP 2020 por 217,152.2 miles de pesos, así como los rendimientos generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 80.6 miles de pesos, y los generados en el mes de enero de 2021 por 1.3 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria es coincidente con la información financiera.

9. El SESESP registró contablemente los recursos recibidos del FASP 2020 por 217,152.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 1,251.5 miles de pesos, y los generados de enero a marzo de 2021 por 49.9 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros transferidos por la SFA por 80.6 miles de pesos; por otra parte, se constató que la información contable coincide con la información financiera a las mismas fechas; sin embargo, no presentó evidencia del registro presupuestario de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria y de los recibidos de la SFA, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 21, 24, 36 y 70, fracciones I y III; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, cláusula tercera, fracción III; y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

2020-B-16000-21-0971-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no efectuaron el registro presupuestario de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria y de los recibidos de la Secretaría de Finanzas y Administración, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 21, 24, 36 y 70, fracciones I y III, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020, cláusula tercera, fracción III; y de

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

10. La FGE realizó el registro contable y presupuestario de los recursos del FASP 2020 que recibió del SESESP por 88,887.1 miles de pesos, así como los rendimientos generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 12.2 miles de pesos, y los generados de enero a abril de 2021 por 1.3 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable es coincidente con la información financiera a las mismas fechas.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas de egreso y su documentación comprobatoria de las erogaciones por 187,733.4 miles de pesos, de los cuales, se constató que el SESESP y la FGE registraron contable y presupuestariamente operaciones efectuadas con recursos del FASP 2020 por 127,957.4 miles de pesos y 48,781.0 miles de pesos, respectivamente, las cuales se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de Operado identificándose con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal; sin embargo, la FGE no contó con documentación comprobatoria de los pagos efectuados a la Secretaría de la Defensa Nacional para adquisición de armamento, cargadores y municiones por un monto de 10,995.0 miles de pesos, ni de aquella que acredite la recepción de los bienes.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita la recepción parcial de armamento por un importe de 827,594.17 pesos; sin embargo, queda pendiente de comprobar un monto de 10,167,405.83 pesos, que corresponden a la falta de documentación comprobatoria y de aquella que acredite la recepción de los bienes, por los pagos efectuados para la adquisición de armamento, cargadores y municiones, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-16000-21-0971-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,167,405.83 pesos (diez millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos 83/100 M.N.), por concepto de los bienes pagados a la Secretaría de la Defensa Nacional, y de aquella que acredite la recepción de los bienes.

Destino de los Recursos

12. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la TESOFE recursos del FASP 2020 por 217,152.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron 213,163.5 miles de pesos y recursos pagados por 187,778.5 miles de pesos, importes que representaron el 98.2% y 86.5% de los recursos transferidos; asimismo, se determinó que al 31 de marzo de 2021 se pagaron recursos por 213,158.1 miles de pesos, monto que representó el 98.2% de los recursos transferidos; por lo anterior, se

determinaron recursos no comprometidos por 3,988.7 miles de pesos y recursos no pagados por 5.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero de 2021.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en pesos)

Programas de Prioridad Nacional	Estado Analítico del Presupuesto							
	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Autorizado (Modificado)	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2020	% Respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	% Respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021	% Respecto al monto ministrado
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las instituciones de Seguridad Pública	46,204.2	40,246.2	38,102.8	17.6	33,110.8	15.2	38,102.8	17.6
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las instituciones de Seguridad Pública	144,015.4	149,564.0	148,589.7	68.4	137,436.6	63.3	148,589.7	68.4
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	695.3	695.3	695.3	0.3	356.3	0.2	689.9	0.3
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	5,537.4	5,537.4	4,800.8	2.2	3,654.7	1.7	4,800.8	2.2
Sistema Nacional de Información	19,799.9	20,209.3	20,103.7	9.3	12,970.1	6.0	20,103.7	9.3
Seguimiento y Evaluación de los Programas	900.0	900.0	871.2	0.4	250.0	0.1	871.2	0.4
TOTALES	217,152.2	217,152.2	213,163.5	98.2	187,778.5	86.5	213,158.1	98.2

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal 2020, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Gasto al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021.

Por otra parte, se constató que al 31 de diciembre de 2020 de los rendimientos financieros generados por 1,395.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 1,098.4 miles de pesos para ampliar las metas, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 297.1 miles de pesos, de los cuales el 11 de enero de 2021 se reintegraron a la TESOFE 247.0 miles de pesos y el 14 de abril de 2021 47.1 miles de pesos, por lo que aún están pendientes de reintegrar 3.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO
FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en pesos)

Programas con Prioridad Nacional/Subprogramas	Rendimientos Financieros	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagados al 31 de diciembre de 2020	Pagados al 31 de marzo de 2021	Recursos no devengados
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	1,395.5	1,098.4	1,098.4	1,098.4	297.1
TOTALES	1,395.5	1,098.4	1,098.4	1,098.4	297.1

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal 2020, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el importe de 2,977.80 pesos corresponden a rendimientos financieros de la cuenta bancaria de recursos estatales del FASP 2021, por lo que el SESESP realizó el traspaso a la cuenta bancaria a la que pertenecen, con lo que se solventa lo observado.

13. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó adecuaciones en cuanto a los montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, por un monto de 11,380.4 miles de pesos, integrados por adecuaciones al Programa de Prioridad Nacional (PPN) “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con una reducción de 7,134.0 miles de pesos y una ampliación por 1,176.0 miles de pesos; al Programa “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, una ampliación por 8,603.4 miles de pesos y una reducción por 3,054.8 miles de pesos; al PPN “Sistema Nacional de Información”, ampliaciones por 409.4 miles de pesos; al PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” ampliaciones y reducciones por 1,191.6 miles de pesos, y una ampliación de rendimientos financieros por 1,098.4 miles de pesos, los cuales contaron con los oficios de solicitud de adecuaciones y aprobaciones por parte de la DGVS del SESNSP.

14. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos del FASP 2020 para el PPN “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

15. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2020 por 38,102.8 miles de pesos para el Programa de Prioridad Nacional (PPN) denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones

de Seguridad Pública”, monto que representó el 17.6% de los recursos ministrados, de los que el SESESP ejerció recursos por 33,237.8 miles de pesos y la FGE por 4,865.0 miles de pesos, los cuales se destinaron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 16,887 elementos policiales, de los cuales 2,685 pertenecen al Centro de Readaptación Social; 7,168 a la Secretaría de Seguridad Pública; 3,072 a la Fiscalía General del Estado y 3,962 pertenecen a la Policía Municipal, por lo que, para el ejercicio 2020, la entidad capacitó a 3,407 elementos, de los cuales 667 recibieron capacitación inicial y 2,740 capacitación continua; para la aplicación de evaluaciones de control de confianza de permanencia de 1,835 elementos y de 1,275 de nuevo ingreso; y al otorgamiento de becas para 72 aspirantes a policías municipales, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020; asimismo, se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de recursos no ejercidos por 2,143.4 miles de pesos.

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa			Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
	Operativos	Administrativos	Total			Capacitación Inicial	Capacitación Continua
Centros de Readaptación Social	1,473	1,212	2,685	797	29.7%	87	710
Secretaría de Seguridad Pública	5,238	1,930	7,168	1,978	27.6%	108	1,870
Fiscalía General del Estado o Equivalente	2,188	884	3,072	345	11.2%	185	160
Policía Municipal	3,919	43	3,962	287	7.2%	287	0
Total	12,818	4,069	16,887	3,407		667	2,740

16. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2020 por 148,589.7 miles de pesos para el PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, monto que representó el 68.4% de los recursos ministrados, de los cuales, el SESESP ejerció recursos por 65,861.6 miles de pesos y la FGE por 76,470.9 miles de pesos, los cuales se destinaron para el pago de adquisición de vestuarios y uniformes (pantalones, camisolas, chamarras, gorras, pares de botas), adquisición de vehículos (105 camionetas patrulla, 8 de pasajeros, 8 vehículos tipo sedán y 10 motocicletas), equipo de laboratorio (un cromatógrafo, un secuenciador de ocho capilares, una estación de necropsia, una cámara para cadáveres, dos termocicladores y un equipo profesional para análisis de voz), otros productos químicos y de laboratorio, y muebles y estantería, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020; asimismo, se realizaron

reintegros a la TESOFE por concepto de recursos no comprometidos por 974.3 miles de pesos; sin embargo, la FGE no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 6,257.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 6,257,100.50 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2020 por 689.9 miles de pesos para el PPN denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, monto que representó el 0.3% de los recursos ministrados, de los cuales 356.3 miles de pesos se destinaron al pago de material educativo; mobiliario (ventilador y aire acondicionado); estantería; material y equipo de laboratorio (báscula, vitrina y mesa de exploración), y para la adquisición una cámara fotográfica, mismos que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020; y se reintegraron 5.4 miles de pesos a la TESOFE de recursos no comprometidos; sin embargo, la FGE no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 333.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 333,623.78 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2020 por 4,800.8 miles de pesos para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, monto que representó el 2.2% de los recursos ministrados, de los cuales el SESESP ejerció recursos por 3,702.4 miles de pesos para el pago de la adquisición de vehículos (4 camionetas tipo RAM); vestuarios y uniformes (pantalones, camisolas y pares de botas tácticas); grilletes metálicos; equipo de cómputo y colchones individuales, mismos que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, y se reintegraron 736.6 miles de pesos a la TESOFE por recursos no comprometidos; asimismo, se destinaron recursos provenientes de rendimientos financieros por 1,098.4 miles de pesos para la adquisición 2 camionetas tipo RAM, los cuales fueron validados por la DGVS del SESNS para el mismo PPN.

19. Se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2020 por 20,103.7 miles de pesos para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, monto que representó el 9.3% de los recursos ministrados, de los cuales el SESESP ejerció recursos por 19,616.6 miles de pesos y la FGE por 487.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a la adquisición de equipo de cómputo y licencias informáticas e intelectuales, así como al pago de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para

los equipos de aire acondicionado, y al pago del servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo (equipos de plantas eléctricas de emergencia para el C5-i), y al pago del servicio de mantenimiento para la infraestructura de torres de telecomunicaciones, y servicio integral de telecomunicación (10 radios vehiculares, 90 radios portátiles y un cargador de batería), los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2020; asimismo, se reintegraron 105.5 miles de pesos a la TESOFE de recursos no comprometidos.

20. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos del FASP 2020 para el PPN “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”.

21. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destino recursos del FASP 2020 por 871.2 miles de pesos para el pago del Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para el pago de la evaluación institucional “Encuesta Institucional” y el “Informe Estatal de Evaluación FASP 2020”, los cuales se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, y se reintegraron 28.8 miles de pesos a la TESOFE por concepto de recursos no comprometidos; asimismo, se remitieron los entregables a la Dirección General de Planeación del SESNSP, para lo cual, se comprobó que el contrato suscrito entre la entidad federativa y el evaluador externo contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la condición de la liquidación final.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. Con la revisión de cinco expedientes unitarios de adquisiciones y prestación de servicios que amparan un monto de 84,803.6 miles de pesos, de los cuales con recursos del FASP 2020 se pagaron 81,763.0 miles de pesos, se verificó que los contratos a cargo del SESESP con números CADPE-EM-LPE-142/2020-1 por un monto 371.2 miles de pesos celebrado para la “Evaluación Institucional (encuesta)” y CADPE-EM-LPE-003/2020-1 por 60,766.2 miles de pesos para la “Compra de vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, así como los contratos a cargo de la FGE con números FGE/FASP-LP-003/2020-2 por 11,244.0 miles de pesos para la “Compra de Vehículos”; FGE/FASP-LP-002/2020-1 por 4,767.6 miles de pesos para la “Compra de bienes informáticos”, y su convenio modificatorio número FGE/FASP-LP-002/2020-1-AMP por 297.9 miles de pesos, y el contrato número FGE/FASP-LP-001/2020-1 por 7,293.6 miles de pesos para la “Compra de Vestuarios y Uniformes” y su convenio modificatorio número FGE/FASP-LP-001/2020-1-AMP por 63.2 miles de pesos, se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública, para lo cual, se constató el cumplimiento con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa para el procedimiento de adjudicación; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, se

comprobó que las adquisiciones y servicios recibidos se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento; sin embargo, los contratos a cargo de la FGE con números FGE/FASP-LP-003/2020-2, FGE/FASP-LP-002/2020-1 y FGE/FASP-LP-001/2020-1 no contaron con las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, ni con las actas de fallo de adjudicación, además de no contar con los formatos de obligación del cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores a los que se les adjudicó el contrato.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, las actas de fallo de adjudicación, así como los formatos de obligación del cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos números FGE/FASP-LP-003/2020-2, FGE/FASP-LP-002/2020-1 y FGE/FASP-LP-001/2020-1, con lo que se solventa lo observado.

23. Con el análisis de siete expedientes unitarios de adquisiciones y de prestación de servicios pagados con recursos del FASP 2020 por un monto de 45,960.1 miles de pesos, el contrato número 93-20-11EXTRAORD-9SA-CADPE-1 por un monto de 4,836.5 miles de pesos celebrado para la “Compra de Vestuarios y Uniformes”, a cargo del SESESP, así como los contratos números FGE-FASP/AD-009/2020 por 12,494.0 miles de pesos para la “Adquisición de equipo profesional para realizar análisis de voz”; FGE-FASP/AD-012/2020 por 2,291.6 miles de pesos, FGE/FASP/AD-011/2020 por 5,127.2 miles de pesos para la “Adquisición de Vehículos”; FGE/FASP/AD-05/2020 por 8,100.8 miles de pesos para la “Compra de productos químicos”; FGE-FASP/AD-007/2020 por 4,700.0 miles de pesos y FGE/FASP/AD/010/2020 por 8,410.0 miles de pesos para la “Compra de Equipo Médico y de Laboratorio”, contratos a cargo de la FGE, se constató que se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, de igual forma, se comprobó que las adquisiciones realizadas se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, y se contó con las garantías de cumplimiento; sin embargo, de los contratos números FGE-FASP/AD-012/2020, FGE/FASP/AD-011/2020, FGE/FASP/AD-05/2020, FGE-FASP/AD-007/2020 y FGE/FASP/AD/010/2020 que amparan un monto de 28,629.6 miles de pesos, a cargo de la FGE, no se acreditaron de manera fehaciente los casos de excepción a la licitación pública a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados y soportados; además, de éstos cinco contratos y del contrato número FGE-FASP/AD-009/2020 no se presentó evidencia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción IV; del Acuerdo 18/2020 que expide las Bases y Lineamientos para la adquisición, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, artículo 16, fracción VII; y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

2020-B-16000-21-0971-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números FGE/FASP/AD-05/2020, FGE-FASP/AD-007/2020 y FGE/FASP/AD/010/2020 sin acreditar de manera fehaciente la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados y soportados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, fracción IV; del Acuerdo 18/2020 que expide las Bases y Lineamientos para la adquisición, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, artículo 16, fracción VII, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

24. El SESESP destinó recursos del FASP 2020 para el pago de los servicios contratados por medio de los Convenios de Colaboración celebrados con la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, por 4,016.0 miles de pesos, con el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán por 5,790.0 miles de pesos y con el Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza por 6,372.0 miles de pesos, en total 16,178.0 miles de pesos, de los cuales con recursos del FASP 2020 se pagaron 3,722.0 miles de pesos para “Cursos de Formación Inicial y Formación Continua”, distribuidos de la siguiente manera: para formación inicial, 80 elementos en curso para el perfil de custodia penitenciaria, y 7 en curso para guías técnicos en el sistema de justicia penal para adolescentes; para formación continua, 350 elementos en curso de cadena de custodia, 158 elementos en curso de competencias básicas del personal de custodia penitenciaria, y 44 en curso de diplomado para mandos del sistema penitenciario; asimismo, se pagaron recursos del fondo por 11,075.5 miles de pesos para “Cursos de

Aspirantes y Elementos Operativos Estatales”, distribuidos de la siguiente manera: para formación inicial, 100 elementos en curso de Equivalente para Policía Preventivo Estatal; para formación continua, 400 elementos en curso de cadena de custodia, 200 en curso de derechos humanos, 200 en curso competencias básicas de la función policial, 200 en curso de justicia cívica y 30 en curso de diplomado para mandos y 200 evaluaciones de competencias básicas de la función policial, y para la “Aplicación de Evaluaciones Integrales de Control de Confianza”, 774 evaluaciones se aplicaron al personal de nuevo ingreso y 413 evaluaciones de permanencia.

25. Con la revisión de una muestra de 12 contratos celebrados para la adquisición de bienes y servicios, pagados con recursos del FASP 2020 por 127,362.1 miles de pesos, se verificó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; asimismo, respecto de los contratos números FGE/FASP-LP-002/2020-1 correspondientes a la “Compra de bienes informáticos” y FGE/FASP-LP-001/2020-1 para la “Compra de Vestuarios y Uniformes”, se constató que se celebraron convenios de ampliación al contrato por monto y plazo, los cuales fueron debidamente formalizados y autorizados por las áreas correspondientes.

26. Mediante la verificación física de 23 camionetas patrulla; 3 camionetas de pasajeros; 2 vehículos sedan; 86 colchones; 390 grilletes metálicos; vestuario y uniformes (3,501 gorras tácticas, 4,701 pantalones tipo táctico, 1,501 camisolas, 1,200 chamarras y 4,951 pares de botas tácticas); equipo médico y de laboratorio (un cromatógrafo de gases, 2 termocicladores, un secuenciador, una cámara para cadáveres y una estación de operación de necropsia); un equipo profesional para análisis de voz y datos; 10 radios vehiculares; 90 radios portátiles; un cargador de batería; un work station; un monitor; 12 no break, y 11 computadoras de escritorio, se constató mediante actas de entrega-recepción de bienes y reportes de almacén que los bienes adquiridos fueron recibidos en el almacén, existen físicamente y corresponden a los descritos en las facturas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos, y en los casos que lo ameritaron se generaron los resguardos correspondientes, por lo que no se determinaron diferencias entre lo contratado, lo pagado y lo recibido; asimismo, se constató la recepción de los servicios para la encuesta institucional e Informe Anual de Evaluación, mediante las versiones electrónicas e impresas de los entregables generados y del acta de entrega-recepción de los servicios recibidos; sin embargo, se constató que a la fecha de la verificación física (del 24 al 27 de mayo de 2021) aún se encontraban en existencia diversos bienes como se indica a continuación: 25 colchones y 10 grilletes metálicos en la Coordinación del Sistema Penitenciario de Michoacán de Ocampo (CSPM); 749 gorras tácticas y misma cantidad de pantalones tipo táctico, camisolas y pares de botas tácticas en el SESESP; 10 radios vehiculares, 90 radios portátiles y un cargador de batería en el C5-i de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); 1,200 gorras tácticas y misma cantidad de camisolas, chamarras y pares de botas tácticas y 2,400 pantalones tipo táctico en la FGE, lo que representó un monto de 8,708.2 miles de pesos de bienes adquiridos con recursos del FASP 2020 que no habían sido utilizados para el cumplimiento de los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula tercera, fracción VI.

2020-B-16000-21-0971-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron bienes que a la fecha de la auditoría aún no habían sido utilizados para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, ya que se encontraban almacenados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusula tercera, fracción VI.

27. Mediante la inspección física de una muestra de bienes adquiridos con recursos del FASP 2020, se constató que el equipo médico y de laboratorio (un cromatógrafo de gases, 2 termocicladores, un secuenciador, una cámara para cadáveres y una estación de operación de necropsia), un equipo profesional para análisis de voz y datos, adquiridos por la FGE, se encuentran inventariados y dados de alta en su sistema de inventarios de bienes, el cual está publicado y es actualizado periódicamente en la página de su página de internet; sin embargo, se observó que 7 camionetas patrulla, 3 camionetas de pasajeros y 2 vehículos sedán adquiridos por la FGE, así como las 6 camionetas patrulla adquiridas por la CSPM y 10 por la SSP no se encuentran inventariadas; asimismo, se constató que 10 radios vehiculares, 90 radios portátiles, un cargador de batería, un work station, un monitor, 12 no break y 11 computadoras de escritorio en posesión de la SSP no se encuentran inventariados por la Dirección de Patrimonio Estatal de la SFA, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículo 105, fracción XII.

2020-B-16000-21-0971-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en el inventario de la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los bienes de activo fijo adquiridos con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo 27, y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículo 105, fracción XII.

Obra Pública

28. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos del FASP 2020 para la contratación y ejecución de obra pública.

Transparencia

29. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales mediante el Formato Único a Nivel Gestión de Proyectos y el Formato Único a Nivel Financiero, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, así como los indicadores de desempeño de los recursos transferidos del FASP 2020, y los puso a disposición del público general a través de su página de internet, para lo cual, se constató que las cifras reportadas en el cuarto trimestre son coincidentes con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

30. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2020, el cual consideró la evaluación de los recursos del FASP 2020 y fue publicado en su página de internet junto con los resultados de las evaluaciones.

31. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos; asimismo, se verificó que en dichos informes, se capturaron los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, las adecuaciones autorizadas por la DGVS, a los conceptos de gastos y montos de los PPN, los rendimientos financieros, la aplicación de los mismos y las ministraciones de los recursos federales y estatales; asimismo, remitió los estados de cuenta correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto.

Cumplimiento de objetivos y metas

32. En 2020, los recursos asignados al FASP por 217,152.2 miles de pesos representaron el 3.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó al 31 de diciembre de 2020 un monto de 187,778.5 miles de pesos del FASP 2020, y al 31 de marzo de 2021 un importe de 213,158.1 miles de pesos; cifras que representan el 86.5%, y 98.2%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Fiscalía General del Estado (FGE) con 88,887.1 miles de pesos, siendo la mayor asignación de recursos; a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) con 62,099.7 miles de pesos; destinado a municipios con 53,288.1 miles de pesos; Centros de Reinserción Social (CERESOS) por 11,977.3 miles de pesos; y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) por 900.0 miles de pesos, que fue el ejecutor que recibió menos recursos.

El porcentaje pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2020 sobre el recurso asignado fue de 92.5% por la FGE, 85.5% por la SSP, 79.2% destinado a los Municipios, 83.9% por los CERESOS y 27.8% por el SESESP.

El FASP se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 68.4%, 17.5%, 9.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, con 2.2% y 0.3%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2020, los PPN de los que se pagaron mayores recursos fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 148,589.6 miles de pesos; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 38,102.8 miles de pesos, y Sistema Nacional de Información por 20,103.7 miles de pesos, respectivamente.

Los PPN que reportaron como pagados menores recursos fueron:

Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 4,800.8 miles de pesos, y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana por 695.3 miles de pesos, respectivamente.

1.- La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos dentro de los siguientes Programas de Prioridad Nacional: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Sistema Nacional de Información.

2.- La entidad no realizó adecuaciones de los ahorros presupuestarios que fueron reportados al SESNSP.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

En general, el estado reportó 54,654 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2020, de las cuales al 31 de diciembre de 2020 se alcanzaron 53,899 metas programadas, lo que representó el 98.6%, y quedaron pendientes por alcanzar 755 metas, lo que representó el 1.4%.

En 2020, la entidad tenía 16,887 elementos policiales distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,685 en los Centros de Readaptación Social; 7,168 en la Secretaría de Seguridad Pública; 3,072 en la Fiscalía General del Estado de Michoacán y 3,962 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 3.5 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto a 2019, principalmente en Extorsión con 1,350%; Homicidios con 9.0%; Lesiones con 2.9%; Secuestro con 2.1% y Otros con 1.7%; y a la baja principalmente en Robo a bancos con 73.3%; Robo a casa habitación con 22.3 %; Robo a negocios con 22.0%; Robo a transeúnte con 21.3%; y Robo de vehículos con 19.1%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 9.6%.

1.- La entidad no contó con sobrepoblación en 2019 y 2020 de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2020.

Se mantuvo la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 0.01%.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal fue de 31.3%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 75.0%.

Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 98.2%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020

INDICADOR	Valor (%)
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% ejercido del monto asignado).	86.5
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% pagado del monto asignado).	98.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.2
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	98.6
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	3.4
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	3.5
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020. (%)	9.6
I.12.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) (Sí, No, Parcialmente)	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí
Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2020, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, e Informes trimestrales enviados a la SHCP.	

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,167,405.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 187,733.4 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 217,152.2 miles de pesos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había devengado 3,988.7 miles de pesos, monto que representó el 1.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de los Criterios

Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estos Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2020, que generaron recursos pendientes de aclarar por 10,167.4 miles de pesos, monto que representa el 5.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFA-SE-DASA-753/2021 de fecha 2 de junio de 2021, SFA-SE-DASA-767/2021 y SFA/SE/SUB-DASA/033/2021 de fechas 3 y 14 de septiembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 4, 7, 9, 11, 23, 26 y 27 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

RECIBIDO

03 SEP 2021

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia Secretaría de Finanzas y
 Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a

No. de oficio Auditorías.

Expediente SFA-SE-DASA-753/2021

Asunto: Complemento de FASP 2020.

"2021, año de la Independencia"

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B.2" de la
Auditoría Superior de la Federación

Mochi Michoacán 2 de Septiembre de 2021.
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DGAGFB
RECIBIDO 03 SEP 2021
3353

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y con el objeto de atender la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** notificadas mediante oficio número DARFT"B.2"/064/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, relativo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en relación la Auditoría número 971-GB-GF, a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2020, me permito adjuntar (en CD e impresa) la información y/o documentación que dan atención a los siguientes resultados:

Secretaría de Finanzas y Administración.

En relación al resultado 7 del procedimiento 2.4. Se proporciona CD de 61.7 MB, el cual contiene póliza de diario y las pólizas de egresos con la documentación soporte de los DEPP y SPEI'S, así como analítico de la aportación, por la aportación estatal proporcionada en el Convenio de Coordinación que celebrado por una parte por el Poder Ejecutivo Federal y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Proporciona oficio número SESESP/DVySRF/0282/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual dan atención a las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares en el cual adjuntan información tendiente a la solventación de los siguientes resultados:

Resultado número 6, procedimiento 2.3. Donde aclaran el motivo de las transferencias de \$2,994.48.

Resultado 9, procedimiento 3.1. Se proporciona evidencia para aclarar el procedimiento del registro presupuestal de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Secretariado ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública, y los recibidos por la SFA.

Resultado 11, procedimiento 3.2, la Fiscalía General del estado a través del oficio DGA/DRM/0589/2021 remite información correspondiente a la adquisición de material, adjuntando oficio FGE/DGA/370/2021 en donde solicita la expedición de la factura del armamento, municiones y cargadores, el acta de entrega Recepción de Material, así como el recibo y factura correspondiente.

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Egresos
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías.
No. de oficio	SFA-SE-DASA-753/2021
Expediente	

Asunto:

Complemento de FASP 2020.

"2021, año de la Independencia"

Resultado 12, procedimiento 4.1. Se remiten los estados de cuenta bancarios del Secretariado Ejecutivo del mes de septiembre del ejercicio 2020 y del mes de abril del ejercicio 2021, así mismo como la autorización de pago, cuenta por liquidar certificada CLC-469 y su documentación comprobatoria, además mediante oficio SESESP/DVySRF/0284/2021 de la Dirección de Vinculación y Seguimiento de Recursos Federales en cual detalla los rendimientos financieros generados en el ejercicio.

Resultado 16, procedimiento 4.5. La Fiscalía General del Estado mediante oficio DGA/DRF/419/2021 remite la información comprobatoria de las erogaciones por el monto \$6,267,100.50 del anexo 5.

Resultado 17, procedimiento 4.6. La Fiscalía General del estado adjunta mediante oficio DGA/DRF/418/2021, información comprobatoria de las erogaciones por un monto de \$333,623.78 correspondientes al anexo 6.

Resultado 22, procedimiento 5.1. La Fiscalía General del estado remite oficio DGA/DRM/0589/2021 adjuntando la información referente a los contratos FGE/FASP/AD-05/2020, FGE/FASP/AD-07/2020, FGE/FASP/AD-09/2020, FGE/FASP/AD-10/2020, FGE/FASP/AD-11/2020 y FGE/FASP/AD-12/2020 donde se encuentran los fundamentos de los casos de excepción solicitados, así como los documentos de Opciones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Resultado 23, procedimiento 5.1. se remite oficio número DGA/DRM/0589/2021. anexando las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo de adjudicación y los dictámenes correspondientes, así como los formatos de obligación de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratos FGE/FASP-LP-001/2020-1, FGE/FASP-002/2020-1 y FGE/FASP-003/2020-2.

Resultado 26, procedimiento 5.3. La secretaria de Seguridad Pública a través de su oficio SSP/DA/3100/2021 remite los resguardos de los 10 radios vehiculares, 90 radios portátiles y un cargador de batería, al amparo del contrato CADPE-EM-LPE-150/2020-1. La Coordinadora del Sistema Penitenciario mediante su oficio CSPEMO/DA/476/2021, adjunta le evidencia de la entrega de los 25 colchones y 10 grilletes metálicos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública, a través del oficio SESESP/DAT/0787/2021, remite la información correspondiente a la entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números 93-20-EXTRAORD-9SA-CADPE-1 y CADPE-EM-LPE-128/20520-1.

La Fiscalía General del Estado en su oficio número DGA/DRM/0447/2021, adjunta la documentación comprobatoria, correspondiente a la entrega de vestuarios y uniformes, al amparo del contrato FGE/FASP-LP-001/2020-1.

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Egresos
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías.
No. de oficio	
Expediente	SFA-SE-DASA-753/2021

Asunto:

Complemento de FASP 2020.

"2021, año de la Independencia"

Resultado 27, procedimiento 5.3. La Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/DA/3101/2021, remite los 10 resguardos expedidos por la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Finanzas y administración, correspondiente a los vehículos adquiridos al amparo del contrato CADPE-EM-003/2020-1, además a través del oficio SSP/DA/3179/2021 se anexan los oficios SSP/DA/2831/2021, SSP/DA/1897/2021, SSP/Da/1900/2021, SSP/Da/1511/2021 y SSP/Da/1512/2021, en los cuales se solicita a la Dirección de patrimonio las etiquetas con números de registro patrimonial y el alta de los bienes observados.

Así mismo la Fiscalía General del Estado, remite la información comprobatoria del registro de inventario de los 40 vehículos adquiridos, mediante su oficio DGA/DRM/0446/2021.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

L.E. Miguel Orlando Turriza Cuevas

C.P. Sonia Fuerte Armenta

Director de Atención y Seguimiento a
Auditorías de la Secretaría de Finanzas y
Administración

Subsecretaria del Ramo de la Secretaría
de Finanzas y Administración
Vo.Bo.

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración. - Para su conocimiento
Lic. Elizabeth Tatiana Madrid Marco - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo Fin.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Sub Director de Atención y Seguimiento a Auditorías
Mutano/ Expediente.
LAMH/DACU

#MichoacánSeEscucha

15 hojas
1 CD



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
RECIBIDO
1 legajo y 1 CD
06 SEP 2021
3359

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
06 SEP 2021
9/11/2021

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Egresos
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	Auditorías
Expediente	SFA-SE-DASA-767/2021
Asunto:	Complemento de FASP 2020.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DA6F B2
RECIBIDO
Oficio Original
1 legajo y 1 CD
06 SEP 2021

“2021, año de la Independencia”
Morelia, Michoacán a 3 de septiembre de 2021.

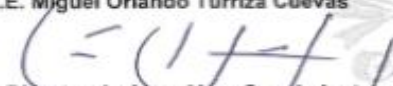
C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación

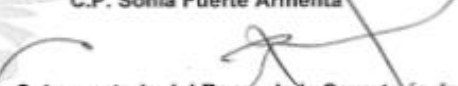
Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y con el objeto de atender la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio número DARFT"B.2"/064/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, relativo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en relación la Auditoría número 971-GB-GF, a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2020, y en alcance al oficio SFA-SE-DASA-0753/2021, me permito adjuntar (en CD e impresa) la información y documentación remitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que consiste en oficio número SESESP/DVYSRF/0295/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, en el cual dan atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares en el cual adjuntan información tendiente a la solventación de los siguientes resultados:

Resultado número 26, procedimiento 5.3. Se proporciona oficio SESESP/DAT/1181/2021 suscrito por el Director de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, en donde se aclara la procedencia del recurso asignado a la adquisición de uniformes al amparo de los contratos 93-20-11EXTRAORD-9SA-CADPE-1 y CADPE-EM-LPE-128/2020-1 y el motivo del porque no habían sido entregados los uniformes en su totalidad al momento de la revisión física.

La Secretaría de Seguridad Pública hace llegar para atender el Resultado número 27, procedimiento 5.3, oficio número SSP/DA/3239/2021, en el cual remite el modulo de reporte de los vehículos adquiridos al amparo del contrato CADPE-EM-LPE-003/2020-1, inventariados en el Sistema de Bienes, de la Dirección de Patrimonio Estatal, así mismo la Coordinación del Sistema Penitenciario, mediante oficio CSPEMO/DA/0635/2021 remite modulo de reporte de los vehículos adquiridos al amparo de los contratos No. CADPE-EM-LPE-080-2020-2 (CADPE-EM-LPE-066-2020-1 y 95-20-11EXTRAORD-11SA-CADPE-1) inventariados en el Sistema de bienes, de la Dirección de Patrimonio Estatal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

L.E. Miguel Orlando Turriza Cuevas

Director de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Sonia Fuerte Armenta

Subsecretaria del Ramo de la Secretaría de Finanzas y Administración
Vo.Bo.

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Méndez - Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento
Lic. Elizabeth Tatiana Madrid Marro - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo Fin.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Sub Director de Atención y Seguimiento a Auditorías
Ministerio Expediente.
LAMH/DACL

#MichoacánSeEscucha



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 15 SEP 2021
 9:05 am
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

4 hojas
 2 CD's

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Egresos
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	
Expediente	SFA/SE/SUB-DASA/033/2021
Asunto:	FASP 2020.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán a 14 de septiembre de 2021

C.P. Vicente Chávez Astorga
 Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO DGAGFB
 RECIBIDO 15 SEP 2021
 4 Hojas y 2 CD's
 3510

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, con el propósito de dar atención a los resultados, relativo a la auditoría 971-GB-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), derivado de la Cuenta Pública 2020, me permito remitir a Usted 2 CD'S, debidamente certificados con la siguiente documentación para pronta referencia:

- ✓ Oficio remitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a la Secretaría de Finanzas y Administración número SESESP/DA/0769/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 suscrito por el Delegado Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante el cual exhiben en medio magnético copia simple de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEEP'S) y sus respectivas transferencias electrónicas de fondos vía SPEI que llevo a cabo la Dirección de Operación de Fondos y Valores.
- ✓ Oficios remitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a la Secretaría de Finanzas y Administración número SESESP/DVYSRF/0303/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 suscrito por el Director de Vinculación y Seguimiento de Recursos Federales mediante el cual envían debidamente certificada en medio magnético los estados de cuenta de los meses de: marzo del 2020, febrero, marzo y abril del 2021 correspondientes a la cuenta productiva número 8180378985 de la Institución bancaria City Banamex a nombre del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán.

Solicitamos la valoración de nuestra Solventación considerando la información que se anexa agradeciendo nos comuniquen su resolución.

Sin otro particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

C.P. Luis Alberto Maciel Hernández
Luis Alberto Maciel H.
 Subdirector de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Sonia Fuerte Armenta
 Subsecretaria del Ramo de la Secretaría de Finanzas y Administración
 DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
 V.O.Bo. 82

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración - Para solventación.
 Lic. Elizabeth Tatiana Madrid Marco - Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Misma Firma
 L.E. Miguel Orlando Turiza Cuevas - Director de Atención y Seguimiento a Auditorías.
 Minutero/ Expediente.
 D&CL

RECIBIDO 15 SEP 2021
 Oficio Original, 4 Hojas
 y 2 CD's

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 21, 24, 27, 36, 42, 43 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40 y 55.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, párrafo último.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 71, fracción IV.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020, cláusulas, segunda, párrafos segundo, antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones III y VI; Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa, apartado A; Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLV/19, artículo 13; Acuerdo 18/2020 que expide las Bases y Lineamientos para la adquisición, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, artículo 16, fracción VII; Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, artículo 105, fracción XII.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.